



**COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN
A GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD**

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA, SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

PRIMER AÑO LEGISLATIVO 2024-2025



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO**

LXVI LEGISLATURA

**DIP. KELLY JANNET CABRERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN
A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

Página 1 | 13



COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA, SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

PRIMER AÑO LEGISLATIVO 2024-2025



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

LXVI Legislatura

DIP. KELLY JANNET CABRERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN
A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Página 1 | 13

COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN
- II. FUNDAMENTO JURÍDICO
- III. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
- IV. MARCO JURÍDICO
- V. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024- 2025.
 - A. OBJETIVOS
 - B. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN
 - C. REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, ORGANIZACIONES CIVILES O NO GUBERNAMENTALES
 - D. INFORME SEMESTRAL
 - E. SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS
 - F. CALENDARIO DE SESIONES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. KELLY JANHET CABRERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN
A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

I. PRESENTACIÓN

La Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad aspira a remover los obstáculos y omisiones en el marco jurídico de Oaxaca, que impidan o limiten el derecho de las personas con discapacidad y personas adultas mayores su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Sabemos que la función del Poder Legislativo es contribuir con un marco legal que beneficie, prevenga o compense las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad y las personas adultas mayores en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

Se debe legislar para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos cumpliendo con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el estado Mexicano, implementando medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores a una justicia pronta, igualitaria y expedita, estableciendo una coordinación institucional con los órganos respectivos, coadyuvando en la impartición de justicia acorde a los requerimientos de la ciudadanía oaxaqueña.

En este sentido las diputadas y diputados que conforman la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nos permitimos establecer el programa anual de trabajo.

COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

El H. Congreso el Estado Libre y Soberano de Oaxaca para una mejor organización, especialización y distribución del trabajo parlamentario, constituye órganos internos denominadas Comisiones, encargadas del estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, la elaboración de opiniones o resoluciones que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos, tienen su fundamento en el artículo 63 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

Estas comisiones podrán ser especiales o permanentes; las Comisiones Permanentes serán nombradas antes de la tercera sesión del primer periodo ordinario de sesiones por mayoría calificada de votos de los diputados, estará integrada por cinco Diputados; las Comisiones Especiales se integrarán por lo menos con tres o máximo cinco Diputados, que funcionarán en determinada temporalidad y con funciones específicas.

En el caso en particular, la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, encuentra su fundamento en el artículo 65 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, la cual tendrá las obligaciones y atribuciones que establece el artículo 42 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. KELLY JANNET CABRERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN

Página 4 de 13
A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

IV. Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Adecuar, analizar y actualizar el marco jurídico que permita una mayor atención a grupos en situación de vulnerabilidad;
- b. Solicitar al Ejecutivo del Estado la implementación de políticas públicas que les beneficien y contribuyan a erradicar la discriminación;
- c. Vincular a este sector con las autoridades para lograr la plena inclusión e integración, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida;
- d. Los que se relacionen con la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad;
- e. La promoción de una cultura de respeto y equiparación de oportunidades para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad;
- f. Los que se refieran a la protección de los derechos de personas adultas mayores y personas con discapacidad, y;
- g. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIA KELLY JANNET GARCÍA SOTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN
A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

III. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



**DIP. ZEFERINO GARCÍA
JERÓNIMO**
INTEGRANTE



**DIP. KELLY JANNET CABRERA
GONZÁLEZ**
PRESIDENTA



**DIP. SANDRA DANIELA
TAURINO JIMÉNEZ**
INTEGRANTE



DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
INTEGRANTE



**DIP. MARIA EULALIA
VELASCO RAMÍREZ**
INTEGRANTE

IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.
- Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.
- Código Penal para Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. KELLY JANNET CABRERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN
A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

VI. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024- 2025.

VII.

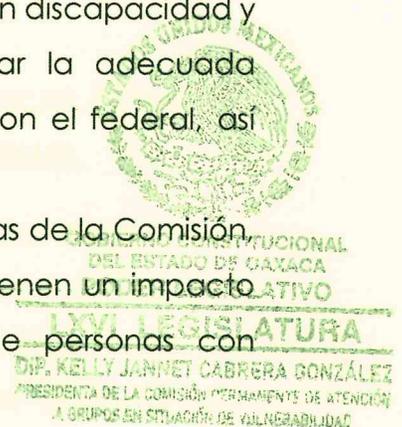
A. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones legislativas para garantizar el pleno ejercicio, protección y promoción de los derechos humanos de las poblaciones más vulnerables en nuestro estado, con énfasis en las personas con discapacidad y personas adultas mayores.

OBJETIVOS PARTICULARES

- I. Promover la organización de foros, seminarios o congresos, con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas, y otras instituciones, con el propósito de allegarse de la opinión de especialistas, académicos, investigadores, profesionales y público en general, para el análisis de los temas de la Comisión.
- II. Realizar, generar e impulsar proyectos de iniciativa en la materia, que favorezcan a las personas con discapacidad y las personas adultas mayores y procurar la adecuada armonización con el marco legal local con el federal, así como con los instrumentos internacionales
- III. Impulsar, a través de las actividades propias de la Comisión, posturas institucionales sobre los asuntos tienen un impacto en las políticas públicas en materia de personas con discapacidad y personas adultas mayores





COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- IV. Mantener un diálogo permanente a través de reuniones parlamentarias, foros y acciones diversas con actores sociales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y la ciudadanía en general para los temas relacionados con la Comisión.
- V. Promover la participación de las personas con discapacidad, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural.

B. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN

La Comisión tiene el compromiso de realizar un trabajo legislativo apegado a lo establecido en el artículo 65, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 42, fracción IV, del Reglamento de Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Todos los asuntos turnados iniciativas de ley, decretos, puntos de acuerdo, serán analizados de manera puntual y detallada, con la responsabilidad de dictaminar en tiempo los asuntos que se turnen a fin de evitar el rezago y de lograr un marco legal en beneficio de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores.

C. REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ORGANIZACIONES CIVILES O NO GUBERNAMENTALES.

La Comisión organizará reuniones, mesas de trabajo y foros para discutir, analizar y coadyuvar con las entidades públicas, con las asociaciones de la organización civil, profesionistas, científicos, investigadores y con cada uno de los actores que convergen en beneficio de las personas con



discapacidad y personas adultas mayores. A fin de que la Comisión obtenga los elementos necesarios para que el desarrollo y desahogo de su trabajo sea eficiente y cumpla con los objetivos señalados.

D. INFORME SEMESTRAL

La Comisión rendirá un informe semestral a la Junta de Coordinación Política de este Órgano Legislativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

E. SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS

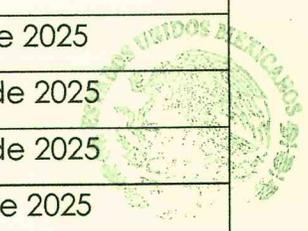
Con fundamento en el artículo 66 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, la Comisión sesionara por lo menos una vez cada quince días o en su caso las que acuerden sus integrantes que sean necesarias para analizar, discutir dictaminar las iniciativas y puntos de acuerdo turnados, para su posterior discusión, y en su caso, aprobación en el Pleno del Congreso del Estado.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en la primera y tercera semana de cada mes, acordando previamente entre los Diputados integrantes el día y la hora de acuerdo a sus agendas de trabajo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas antes de la sesión. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando sea necesario y por casos de urgencia, para lo cual se convocará a los integrantes de la Comisión con veinticuatro horas de anticipación, salvo casos de urgencia que podrá citarse hasta con doce horas de anticipación.

De considerarse necesario, las reuniones y sesiones de las Comisiones podrán realizarse de forma virtual, mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos, con excepción de lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

F. CALENDARIO DE SESIONES

SESIÓN	FECHA
Primera sesión ordinaria	26 de noviembre de 2024
Segunda sesión ordinaria	09 de diciembre de 2024
Tercera sesión ordinaria	23 de diciembre de 2024
Cuarto sesión ordinaria	06 de enero de 2025
Quinto sesión ordinaria	20 de enero de 2025
Sexta sesión ordinaria	03 de febrero de 2025
Séptima sesión ordinaria	17 de febrero de 2025
Octava sesión ordinaria	03 de marzo de 2025
Novena sesión ordinaria	17 de marzo de 2025
Decima sesión ordinaria	07 de abril de 2025
Decima primera sesión ordinaria	21 de abril de 2025
Decima segunda sesión ordinaria	05 de mayo de 2025
Decima tercera sesión ordinaria	19 de mayo de 2025
Decima cuarta sesión ordinaria	09 de junio de 2025
Decima quinta sesión ordinaria	23 de junio de 2025
Decima sexta sesión ordinaria	07 de julio de 2025
Decima octava sesión ordinaria	21 de julio de 2025


 COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN
 A GRUPOS EN SITUACIÓN DE
 VULNERABILIDAD
 LXVI LEGISLATURA
 PRESIDENTE: JUAN CARLOS CALDERÓN GONZÁLEZ
 SECRETARIO: JUAN CARLOS CALDERÓN GONZÁLEZ



COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Decima novena sesión ordinaria	04 de agosto de 2025
Vigésima sesión ordinaria	18 de agosto de 2025
Vigésima primera sesión ordinaria	08 de septiembre de 2025
Vigésima segunda sesión ordinaria	22 de septiembre de 2025
Vigésima tercera sesión ordinaria	06 de octubre de 2025
Vigésima cuarta sesión ordinaria	20 de octubre de 2025
Vigésima quinta sesión ordinaria	03 de noviembre de 2025

COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

DIP. KELLY JANNET CABRERA GONZÁLEZ

PRESIDENTA

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO
INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
JIMÉNEZ
INTEGRANTE

LXVI LEGISLATURA
DIP. KELLY JANNET CABRERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN
A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
INTEGRANTE

DIP. MARÍA EULALIA VELASCO
RAMÍREZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CORRESPONDEN AL ANTEPROYECTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. KELLY JANNET CARRERA GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN
A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD